

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

2885 Expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre Murcia y Provincia.

Por D. Alejandro Gómez de Salazar Fernández, en representación, como Consejero Delegado de la mercantil Aviograf. S.A., se solicita a esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre Murcia y Provincia, por el periodo de un año, con el fin de efectuar publicidad aérea de escritura con humo en el cielo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 21-12-93).—El Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 44)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

2955 Anuncio de subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 27 de enero de 2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Javier Arce Soto, con N.I.F. 27.483.197-Z, Martín Roca Soto, con N.I.F. 22.934.765-Q, María Josefa Martínez Nicolás, con N.I.F. 27.437.530-W y Juan Ruiz Real, con N.I.F. 22.359.345-X, se dispone la venta de los bienes

que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 26 de marzo de 2003 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T., de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17

de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la partici-

pación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

LOTE 1: Rústica. Una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de terreno procedente de la Hacienda de los Cuatro Caminos, llamada así por estar en el ángulo o confluencia de la carretera de Murcia a San Javier y la vereda de Beniaján, en término municipal de Murcia. Su cabida es de 895,10 m². Linda: Norte, con resto de finca matriz y en parte finca siguiente, ca-

mino por medio; Sur, resto de la finca matriz; Este, camino de la Barca de Salazar y resto de la finca matriz; Oeste, resto de la finca matriz. Dentro del perímetro de la finca, 805,30 m² están destinados al cultivo de la finca; 49,60 m² a una casa existente en la misma y 40,10 m² a camino. Inscrita en el Registro n.º 7 de Murcia, tomo 2280, libro 151, folio 47, finca 11.169, inscripción 1.

Valor de los bienes: 3.485,87 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.485,87 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

LOTE 2: Rústica. Una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de terreno procedente de la Hacienda de los Cuatro Caminos, llamada así por estar en el ángulo o confluencia de la Ctra. de Murcia a San Javier y la vereda de Beniaján, en término municipal de Murcia. Su cabida es de 60 m². Linda: Norte, con resto de finca matriz; Sur, con finca de esta procedencia y de los compradores en parte y con resto de finca matriz, camino por medio. Este, resto de finca matriz; Oeste, resto de finca matriz. Dentro del perímetro y superficie de esta finca, 57,10 m² están destinados a una casa existente en la misma y 2,70 m² a camino. Inscrita en el Registro n.º 7 de Murcia, tomo 2280, libro 151, folio 49, finca 11.170, inscripción 1.

Valor de los bienes: 3.485,87 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.485,87 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

LOTE 3: Trozo de tierra situado en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, de superficie una tahúlla equivalente a 11 áreas, 18 centiáreas, y linda: Norte, con tierra adjudicada a Pedro Muñoz Sánchez; Este, tierra adjudicada al mismo y las de herederos de Bartolomé Mayol; Sur, resto de finca matriz de la que ésta procede. Inscrita en el Registro n.º 6 de Murcia, tomo 9999, libro 234, folio 18, finca 17.519, inscripción 2.

Valor de los bienes: 3.359,66 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.359,66 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

LOTE 4: Urbana dos, vivienda unifamiliar duplex, tipo B, en fase de construcción, sita en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda El Campillo, comprendida dentro del plan parcial del sector no programado IV El Esparragal, marcada con el n.º 52, ocupa una parcela de 400 m. La vivienda cuenta con una superficie útil total entre ambas plantas que sumada al semisótano totaliza 187,75 metros. Titularidad de M.ª Josefa Martínez Nicolás con D.N.I. 27.437.530, esposa de D. Miguel Ángel Bernal Fago, deudora de las deudas por I.R.P.F. de D. Miguel Ángel. Inscrita en el regis-

tro n.º 5 de Murcia, tomo 3942, libro 89, folio 204, finca 8.922, inscripción 1.

Valor de los bienes: 168.343,64 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 34.592,51 €

Tipo de subasta: 133.751,13 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 5: Trozo de tierra secano, en término de Cieza, partido de Los Albares, con cabida de 14 áreas y 5 centiáreas. Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 765, libro 230, folio 72, finca 18071, inscripción 1.

Valor de los bienes: 155.556,95 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 6.250,79 €

Tipo de subasta: 149.306,16 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 6: Vivienda tipo C, en planta cuarta, de un edificio sito en Cieza y su calle de Fernando III El Santo, s/n. Ocupa una superficie construida de 125,10 m². Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 732, libro 230, folio 82, finca 22.166/1, inscripción 1.

Valor de los bienes: 69.867,65 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 5.446,51 €

Tipo de subasta: 64.421,14 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 7: Vivienda de tipo D, en la planta cuarta, de igual edificio, que ocupa una superficie construida de 124,30 m². Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 732, libro 217, folio 84, finca 22.167, inscripción 1.

Valor de los bienes: 69.308,71 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 5.615,38 €

Tipo de subasta: 63.693,33 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 8: En el término de Cieza, partido de Los Albares, un trozo de tierra de secano, de cabida 50 áreas, 58 centiáreas y 60 dm². Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 629, libro 304, folio 16, finca 17.319, inscripción 1.

Valor de los bienes: 69.858,32 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 5.427,43 €

Tipo de subasta: 64.430,89 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

Murcia, 4 de febrero de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda